ALCALDÍA PUERTO LOPEZ	ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE MINIMA CUANTIA	Código: F-560 Versión: 001 Fecha: Mayo 2024

Puerto López - Meta, noviembre 2026.

Doctor
JUAN FRANCISCO CORTES
Jefe de Oficina de Contratación
Municipio de Puerto López
E.S.D.

Asunto: Estudio previos

Cordial saludo,

En cumplimiento a lo ordenado en el numeral 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 (Modificado por el artículo 5 del Decreto Nacional 142 de 2023), este Despacho se permite generar el estudio previo para llevar a cabo la contratación de **"CONSULTORIA PARA REALIZAR LA ACTUALIZACION Y SOCIALIZACION DEL PLAN MUNICIPAL DEL GESTION DEL RIESGO Y DESASTRES (PMGRD) Y LA ESTRATEGIA MUNICIPAL DE RESPUESTA A EMERGENCIAS (EMRE) DEL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ META"**

1. **DESCRIPCION DE LA NECESIDAD.**

La Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

Corresponde a los alcaldes de conformidad con el articulo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplirla Constitución y la ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136/94, asi como dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

El municipio de Puerto López Meta, se encuentra en la necesidad imperativa de actualizar su Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (PMGRD) y la Estrategia Municipal de Respuesta a Emergencias (EMRE). Esta actualización no es solo un requerimiento legal, sino una acción fundamental para salvaguardar la vida, la integridad física y los bienes de sus habitantes, así como para garantizar el desarrollo sostenible del territorio frente a las diversas amenazas a las que está expuesto.

El Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres PMGRD es la principal herramienta de planificación territorial para la gestión del riesgo de desastres. Su función es primordial: priorizar, formular y ejecutar acciones que abarquen el conocimiento del riesgo, la reducción del mismo y el manejo de desastres. Esta herramienta, en coherencia con la Ley 1523 de 2012, debe estar plenamente articulada con otros instrumentos de planeación municipal, como el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) y el Plan de Desarrollo, con el fin de asegurar una respuesta integral y coordinada.

Así mismo la Estrategia Municipal de Respuesta a Emergencias (EMRE); es una herramienta que permite lograr la efectividad de la actuación interinstitucional mediante la prestación de los servicios básicos (salud, extinción de incendios, agua y saneamiento básico, entre otros), que requieran respuesta a una emergencia, sobre todo a aquellas asociadas con eventos adversos de mayor impacto en nuestro municipio. Entre ellos se contemplan los sismos, avenidas torrenciales, movimientos en masa, incendios de cobertura vegetal, incendios estructurales, emergencias con materiales peligrosos, etc., eventos que en los últimos años han generado daños y pérdidas en nuestro territorio, los medios de vida y la infraestructura municipal

Actualmente, los documentos existentes presentan desactualización frente al contexto territorial, normativo y técnico, lo cual compromete la capacidad de respuesta institucional y comunitaria frente a

emergencias. La actualización de estos instrumentos permitirá identificar amenazas, vulnerabilidades, capacidades, y establecer mecanismos coordinados de preparación, respuesta y recuperación ante emergencias y desastres.

El Municipio de Puerto López Meta, en cumplimiento de lo establecido por la Ley 1523 de 2012, la cual establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD), requiere contratar una consultoría especializada para actualizar y socializar el Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (PMGRD) y la Estrategia Municipal de Respuesta a Emergencias (EMRE). Esta necesidad surge de la obligación legal y técnica de mantener actualizados dichos instrumentos de planificación, con el fin de garantizar una gestión integral del riesgo que permita prevenir, mitigar y responder eficazmente ante eventos adversos que puedan afectar a la población y al territorio municipal.

Este proceso será contratado mediante la modalidad de mínima cuantía, conforme a lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y Decreto 1082 de 2015), dado que el valor estimado del contrato se encuentra dentro del rango económico establecido para esta modalidad en el marco normativo vigente.

La consultoría deberá incluir el levantamiento de información, el análisis técnico del contexto municipal, la formulación de los documentos actualizados del PMGRD y la EMRE, así como la realización de jornadas de socialización y validación con los actores locales involucrados, incluyendo entidades del Sistema Municipal de Gestión del Riesgo, organizaciones comunitarias, y ciudadanía en general.

Asimismo, el proceso debe incluir jornadas de socialización, capacitación y validación comunitaria e institucional, que permitan la apropiación social de los instrumentos formulados, asegurando su implementación efectiva por parte de los actores del Comité Municipal de Gestión del Riesgo y demás sectores vinculados.

Este proceso contribuirá al cumplimiento de las metas del plan de desarrollo municipal, al fortalecimiento de la gobernanza del riesgo, y a la protección de la vida, los bienes y el ambiente del municipio de Puerto Lopez

Así las cosas, con los servicios que se pretende contratar, se logrará cumplir con indicadores establecidos de la meta en el Plan de Desarrollo "PUERTO LOPEZ ESTRATEGICO" para la presente vigencia.

Conforme a lo anterior se hace necesario que el Municipio de Puerto López , suscriba un Contrato de Consultoría cuyo objeto sea; **CONSULTORIA PARA REALIZAR LA ACTUALIZACION Y SOCIALIZACION DEL PLAN MUNICIPAL DEL GESTION DEL RIESGO Y DESASTRES (PMGRD) Y LA ESTRATEGIA MUNICIPAL DE RESPUESTA A EMERGENCIAS (EMRE) DEL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ META".**

La **Secretaría de Gobierno**, en el marco de las competencias propias de dicha dependencia registró en el banco de programas y proyectos del Municipio el proyecto de inversión identificado con el número de **BPIM 2024505730018** denominado fortalecimiento de los procesos de gestión del riesgo de desastres en el municipio de Puerto López, el cual tiene los siguientes componentes:

- **EJE ESTRATEGICO:** PUERTO LÓPEZ con un gobierno transparente y participativo
- **PROGRAMA:** Gestión de riesgos de desastres y emergencias
- **META:** Servicios de fortalecimiento a las salas de crisis territorial

Con la finalidad de apoyar la realización de las metas del proyecto de inversión anteriormente señalado el municipio de **PUERTO LÓPEZ – META,** requiere de llevar a cabo la contratación de "**CONSULTORIA PARA REALIZAR LA ACTUALIZACION Y SOCIALIZACION DEL PLAN MUNICIPAL DEL GESTION DEL RIESGO Y DESASTRES (PMGRD) Y LA ESTRATEGIA MUNICIPAL DE RESPUESTA A EMERGENCIAS (EMRE) DEL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ META".** teniendo en cuenta:

Que a través del Acuerdo Municipal N. 004 del treinta y uno (31) de mayo de 2024, sancionado y publicado el doce (12) de junio de 2024, se expidió el plan de desarrollo económico y social municipal "Puerto López Estratégico 2024-2027", el cual en su artículo primero dispuso:

"Artículo Primero: Aprobación Y Adopción Del Plan. Adóptese el Plan de Desarrollo Económico y Social del Municipio de Puerto López - Meta, para el período constitucional 2024-2027, "PUERTO LÓPEZ ESTRATÉGICO", como instrumento de planificación del desarrollo y cumplimiento del contenido programático, resultado del proceso programático y de participación de la Administración Municipal con la comunidad Portolopense."

Que mediante Acuerdo Municipal No. 007 del catorce (14) de julio de 2024, se llevó a cabo la armonización presupuestal al plan de desarrollo municipal "Puerto López Estratégico 2024-2027", el cual en su artículo primero dispuso:

"Artículo Primero: Armonizar el presupuesto general del municipio de Puerto López vigencia 2024 con el Plan de Desarrollo Puerto López Estratégico 2024-2027, de conformidad con las modificaciones presupuestales autorizadas taxativamente en el presente Acuerdo Municipal hasta el 31 de diciembre de 2024."

2. OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

OBJETO DEL CONTRATO - "CONSULTORIA PARA REALIZAR LA ACTUALIZACION Y SOCIALIZACION DEL PLAN MUNICIPAL DEL GESTION DEL RIESGO Y DESASTRES (PMGRD) Y LA ESTRATEGIA MUNICIPAL DE RESPUESTA A EMERGENCIAS (EMRE) DEL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ META".

2.1 CLASIFICACION UNSPSC

CODIGO UNSPSC	NOMBRE
80101504	Servicios de asesoramiento sobre planificación estratégica.
80101600	Gerencia de Proyectos
80111600	Servicios de Personal Temporal

2.2 CONDICIONES TECNICAS.

El contratista para ejecutar el objeto contractual deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

ACTUALIZACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	
1	Evaluación diagnostica y evaluación final del PMGRD
2	Realizar visitas de inspección para la recopilación de información y diagnóstico, para el proceso de actualización.
3	Actualización del PMGRD, con los instrumentos de planificación municipal y sectorial. Cumplir con las fases para la actualización del PMGRD, las cuales están plasmadas en la "Guía Metodológica para la formulación y actualización de los Planes Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres (PMGRD) de fecha 17/Octubre/2025, de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD). Etapas del proceso de actualización del PMGRD Etapa 1: Elaboración del Componente general Etapa 2: Elaboración del Componente estratégico Etapa 3: Componente de seguimiento, evaluación y reporte
4	Productos y/o informes: El contratista deberá entregar a satisfacción del contratante los siguientes productos, los cuales estarán sujetos a revisión y aprobación por parte de la supervisión del contrato:

	Documento Actualización Del Plan Municipal De Gestión Del Riesgo De Desastres -PMGRD, el cual deberá contener como mínimo; 1. La misión, visión, objetivos estratégicos del PMGRD. 2. El autodiagnóstico en términos de la Gestión del Riesgo de Desastres - capacidades. 3. Las instancias previas y premisas para la formulación del PMGRD. 4. Descripción general del municipio y su entorno. 5. La identificación y priorización de escenarios de riesgo de desastres. 6. Caracterice los escenarios de riesgo de desastres en donde se incluya: a) Los antecedentes históricos. b) Caracterice la amenaza c) Caracterice los elementos expuestos y su vulnerabilidad d) Identifique la probabilidad de daños y pérdidas potenciales "riesgos de desastres" 7. El análisis a futuro 8. Defina medidas de intervención 9. El componente programático 10. Las metas y estrategias de los diferentes instrumentos de planeación del desarrollo 11. Defina la temporalidad del PMGRD 12. Defina objetivos, programas y acciones a implementar por el PMGRD 13. Las fichas de acciones 14. El cronograma de costos 15. Definan fuentes de financiación 16. Defina el mecanismo de seguimiento, evaluación y reporte al PMGRD
ACTUALIZACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	
5	Visitas técnicas y valoración de los posibles escenarios de riesgo urbanos y rurales (toma de evidencias)
6	Adaptación y rediseño de la EMRE a la guía metodológica expuesta por la UNGRD
7	Actualización de la EMRE, en los documentos existentes, teniendo en cuenta los siguientes elementos que debe contener:
3.1.	Elaboración del contenido cartográfico de la zona urbana y rural identificando los diferentes escenarios y áreas expuestas en los riesgos consagrados en el PMGRD (Entregando en físico (mapas tamaño legible) y digital)
3.2.	Elaboración de los protocolos de emergencia para los posibles escenarios de:
A	Riesgo de sismo o terremoto
a	Riesgo por remoción en masa
b	Riesgo por incendios forestales
c	Riesgo por incendios estructurales
d	Riesgo por sequias
f	Demás riesgos no clasificados

8	Entregar el producto en medio físico en original, con todos sus anexos y copia digital. Informe que debe contener como mínimo: 1. Elaboración de la metodología y estructura para la elaboración de la EMRE 2. Planteamiento de los objetivos de la EMRE 3. Descripción de la realidad del municipio 4. Identificación de los niveles de emergencia 5. Identificación de los actores para la respuesta 6. Diseño del organigrama funcional y la estructura de intervención 7. Elaboración de los protocolos específicos por evento 8. Elaboración de los protocolos de servicios de respuesta y de funciones de soporte

PERSONAL MINIMO REQUERIDO Sin perjuicio del personal que el futuro contratista requiera para el cabal cumplimiento del objeto contractual, se deberá garantizar como equipo mínimo de trabajo el siguiente:

ITEM	CARGO
1	Un (1) Director del Proyecto
2	Dos (2) Profesionales del Proyecto

TIPO DE CONTRATO – CONSULTORIA

PLAZO: El término de ejecución del contrato será de un (01) mes, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

LUGAR DE EJECUCIÓN: El objeto de lo contratado se prestará en el Municipio de Puerto López Departamento del Meta.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Garantizar la existencia de apropiación presupuestal para contratar el servicio.
2. Cancelar el valor del contrato en la cantidad y forma establecidas dentro del mismo.
3. Expedir el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal y registro presupuestal.
4. Garantizar la existencia de la partida suficiente para su pago.
5. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado a ejercer las labores de supervisión, vigilancia y control.
6. Liquidar el contrato en la forma convenida o prevista por la ley.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Suscribir Acta de Inicio, Actas parciales, Acta de recibo Final, de terminación y de liquidación con el supervisor.
2. Ejecutar en forma idónea, oportuna, eficaz y eficiente el objeto contractual en los términos y condiciones pactadas (precios, especificaciones y calidades previstas) y responder por su calidad sin perjuicio de la respectiva garantía.
3. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución de este
4. Presentar los informes de ejecución contractual que corresponda.
5. Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas para amparar los riesgos del contrato.
6. Cumplir las obligaciones de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad social Integral.

7. Acatar las instrucciones y recomendaciones dadas por el Supervisor.
8. Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato.
9. Presentar informe final sobre el cumplimiento del objeto contractual al supervisor del contrato para que le sea expedida la certificación del cumplimiento de este, documento indispensable para el pago, el cual deberá estar soportado con anexos.
10. El contratista se compromete a mantener vigente durante la ejecución del contrato los precios ofertados en la propuesta.
11. Asumir todos los costos directos e indirectos que generen para la legalización y ejecución del presente contrato.
12. Informar oportunamente cualquier novedad presentada que afecte la óptima prestación del servicio, acatando y/o respondiendo las indicaciones o requerimientos que oficialmente realice el Municipio.
13. El contratista no podrá ceder total o parcialmente el contrato, sin que medie autorización de la entidad

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Realizar la verificación y actualización del plan municipal para la gestión del riesgo de desastres PMGRD del municipio de Puerto López -Meta
2. Desarrollar todas las actividades y procedimientos para la actualización del plan municipal para la gestión del riesgo de desastres PMGRD del municipio de Puerto López -Meta, evaluación inicial y del plan que permitirá determinar los criterios de reducción de riesgo en estimación y vinculación de nuevos escenarios expuestos y las proyecciones de respuesta de corto mediano y largo plazo
3. Realizar los estudios de actualización de los diferentes ítems que confirman la estrategia municipal para la respuesta a emergencias EMRE de acuerdo a la guía metodológica y a las necesidades reales en cuanto a las estrategias para la mitigación reducción de riesgo y atención desastres en los diferentes escenarios de riesgo y la caracterización e identificación del panorama de riesgos de los diferentes escenarios consignados en el PMGRD y de igual forma el diseño y elaboración de los protocolos de emergencia específicos para cada escenario de riesgo.
4. Realizar visitas de campo para la identificación de riesgos presentes en el municipio de Puerto López - Meta
5. Recopilación y análisis de información relacionada con la gestión del riesgo y desastre
6. Elaboración de los formatos incluidos en la guía metodológica para la estrategia de respuesta municipal
7. . Elaboración de todos los documentos requeridos para el cumplimiento del objeto contractual tales como marco general identificación de riesgos organización para emergencias y desastres capacidad de respuesta y plan de continuidad
8. Entregar un documento final que tenga los productos objeto del presente proceso en físico y medio digital
9. Realizar una socialización institucional de las estrategias municipal que representan a emergencias EMRE con los procedimientos
10. Ceder de forma exclusiva, total, ilimitada e irrevocable a favor del MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ - META la totalidad de los derechos patrimoniales de autor (reproducción, transformación, distribución, comunicación pública y disposición) sobre todos los estudios, informes, diagnósticos, bases de datos, metodologías, cartografía digital y física, protocolos y demás productos tangibles e intangibles desarrollados con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley 23 de 1982, la Ley 1450 de 2011 y demás normas vigentes.
11. Abstenerse de utilizar, reproducir, publicar, ceder o comercializar a favor de terceros la información, bases de datos o productos generados en desarrollo del contrato, garantizando la debida confidencialidad de la información suministrada por la Entidad o por los actores del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD), salvo autorización expresa, previa y escrita del Municipio.
12. Entregar a la supervisión del contrato, junto con los productos finales en físico y PDF, la totalidad de los archivos digitales editables fuente (archivos en procesador de texto, hojas de cálculo, capas shapefiles .shp o geodatabases.gdb para los sistemas de información geográfica - SIG, y proyectos cartográficos), permitiendo a la Entidad su posterior actualización o modificación técnica en el tiempo.
13. Cumplir con el objeto de este contrato en defensa de los intereses jurídicos económicos o de cualquier naturaleza del contratante y aportar sus capacidades conocimientos y aptitudes con la debida diligencia oportunidad y confidencialidad.
14. Asumir bajo su costo el riesgo todos los gastos en que incurra en la ejecución del contrato incluidos los impuestos tasas y contribuciones en que incurra para la ejecución del contrato.

ALCALDÍA PUERTO LOPEZ	ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE MINIMA CUANTIA	Código: F-560 Versión: 001 Fecha: Mayo 2024

15. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración y ejecución del presente contrato de conformidad con lo establecido en la ley
16. No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar y por oportunamente al contratante y a la autoridad competente si ello ocurriese so pena de que el contratante declare la caducidad del contrato.
17. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en tratamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la ley 80 de 1993.
18. Reportar inmediatamente al municipio las novedades o anomalias que se presenten durante la ejecución de este contrato.
19. Acreditar el cumplimiento con lo relacionado a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, seguridad social y parafiscales cuando haya lugar a ello, de conformidad con la ley vigente.
20. Constituir la garantía exigida en el contrato dentro del término no mayor a (2) días hábiles después de la formalización de la minuta.
21. Mantener vigentes las garantías por el tiempo pactado en el contrato.
22. Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual

FORMA DE PAGO: El municipio de Puerto López, pagará el valor del contrato así:

El municipio cancelara al contratista el valor del contrato en un único pago correspondiente al 100% del valor del contrato una vez cumpla el objeto contractual, previa presentación de factura de venta o documento equivalente, soportes de pagos de los aportes a la seguridad social, informe de actividades por parte del contratista y certificación de la prestación del servicio a entera satisfacción expedida por quien ejerza la supervisión del contrato, documentos que serán entregado en original y copia para el trámite de la respectiva cuenta; se requerirá igualmente acta de terminación y liquidación.

Para el trámite del pago el contratista deberá presentar ante el SUPERVISOR:

1. La CERTIFICACIÓN de cumplimiento por parte de la supervisión, como funcionario competente para ejercer las tareas de vigilancia de la correcta ejecución contractual.
2. La factura o documento equivalente, según corresponda en cada caso.
3. La acreditación del pago de seguridad social integral y parafiscal si a ello hubiere lugar.
4. Para el pago final se debe presentar la respectiva acta de terminación y de liquidación.
5. Y los demás que legalmente sean aplicables.

El Contratista deberá presentar para el trámite de sus cuentas además de los documentos relacionados la factura de venta, conforme al Decreto 2242 de 2015, y **la Resolución 000042 de 2020, la cual deberá ser enviada al correo electrónico** sechacienda@puertolopez-meta.gov.co, la fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando. En caso de no estar obligado a facturar, deberá presentar el documento equivalente

Nota1: Todos los pagos estarán sujetos a los desembolsos que efectué la Tesorería Municipal, sin perjuicio del cumplimiento del objeto contractual y demás requisitos legales para su cancelación.

SUPERVISIÓN: El supervisor del cumplimiento estricto del objeto de la contratación es la Secretaría de Gobierno y/o quien haga sus veces designado por contrato, quien representará al Municipio ante el contratista para efectos del presente.

MULTAS Y CLAUSULAS PENAL: En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, esta faculta a la entidad para que se le impongan multas sucesivas hasta el monto total de diez por ciento (10%) del valor del mismo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. Para todos los efectos las partes pactan como clausula penal la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato.

APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: El contratista deberá acreditar su afiliación y realizar los pagos de los aportes durante la ejecución del Contrato al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia y las que se modifiquen, sustituyan o adicionen.

7. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Teniendo en cuenta que la presente contratación no supera el 10% de la menor cuantía establecida para el municipio de Puerto López (Meta), **la** modalidad de selección corresponde a la Contratación de **Mínima Cuantía** contemplada en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 (modificado por el Art. 30 de la ley 2069 de 2020); en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021), que regula el Procedimiento para contratación de mínima cuantía

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

El valor estimado de la presente contratación es igual **TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($39.700.000)** moneda corriente, conforme los valores unitarios establecidos en el presupuesto oficial anexo al presente estudio previo.

Para establecer el presupuesto oficial para presente proceso contractual la **SECRETARÍA DE GOBIERNO** realizó un estudio de mercado, en el que se tomó como referencia los valores cotizados por **tres (03)** diferentes proveedores de la región, con el fin de que el presupuesto oficial de la presente contratación se fundamente en precios de mercado, así:

1. **RASTER INGENIERIA S A S.** NIT. 901372366-4
2. **SANCAL INGENIERIA S.A.S.** NIT. 901514824-7
3. **ZAJO COMPANY SAS** NIT. 90184001-1

Conforme lo anterior e identificado los valores unitarios de acuerdo al promedio de las cotizaciones (*ver estudio de mercado el cual hace parte del presente proceso*) realizadas se establece el presupuesto oficial de acuerdo a la necesidad de la entidad de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
ACTUALIZACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES					
1	Evaluación diagnostica y evaluación final del PMGRD	GL	1	$ 1.066.667	$ 1.066.667
2	Realizar visitas de inspección para la recopilación de información y diagnóstico, para el proceso de actualización.	GL	1	$ 10.433.333	$ 10.433.333
3	Actualización del PMGRD, teniendo en cuenta los criterios de Identificación de nuevos riesgos, posibles procesos, actividades y proyectos para la mitigación y reducción del riesgo y armonización con el plan de desarrollo y actualización del componente financiero y presupuestal del PMGRD; en concordancia con lo anterior, además se deberá especificar lo siguiente:	GL	1	$ 6.433.333	$ 6.433.333

ITEM	DESCRIPCION
1	Caracterización general de escenarios de riesgo
2	Identificación y priorización de escenarios de riesgo
3	Descripción del municipio y su entorno
4	Identificación de escenarios de riesgo
5	Consolidación y priorización de escenarios de riesgo
6	Caracterización general de los escenarios de riesgo (Identificados)
7	Descripción de situaciones de desastre o emergencia (antecedentes)
8	Descripción de escenarios de riesgo (identificado)

ALCALDÍA PUERTO LÓPEZ	ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE MINIMA CUANTIA	Código: F-560 Versión: 001 Fecha: Mayo 2024

	9	Análisis a futuro e identificación de medidas de intervención del escenario de riesgo				
	10	Referencia y fuentes de información y normas utilizadas				
	11	Componente programático				
	12	Objetivos				
	13	Objetivo General				
	14	Objetivos específicos				
	15	Programas y acciones para cada riesgo identificado				
	16	Fichas de formulación de acciones				
4	Entregar el producto en medio físico en original, con todos sus anexos y copia digital.		UNIDAD	1	$ 766.667	$ 766.667
ACTUALIZACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES						
5	Visitas técnicas y valoración de los posibles escenarios de riesgo urbanos y rurales (toma de evidencias)		GL	1	$ 10.433.333	$ 10.433.333
6	Adaptación y rediseño de la EMRE a la guía metodológica expuesta por la UNGRD		GL	1	$ 3.366.667	$ 3.366.667
7	Actualización de la EMRE, en los documentos existentes, teniendo en cuenta los siguientes elementos que debe contener:		GL	1	$ 6.433.333	$ 6.433.333
	3.1.	Elaboración del contenido cartográfico de la zona urbana y rural identificando los diferentes escenarios y áreas expuestas en los riesgos consagrados en el PMGRD (Entregando en físico (mapas tamaño legible) y digital)				
	3.2.	Elaboración de los protocolos de emergencia para los posibles escenarios de:				
	a	Riesgo de sismo o terremoto				
	b	Riesgo por remoción en masa				
	c	Riesgo por incendios forestales				
	d	Riesgo por incendios estructurales				
	f	Riesgo por sequias				
	g	Demás riesgos no clasificados				
8	Entregar el producto en medio físico en original, con todos sus anexos y copia digital.		UNIDAD	1	$ 766.667	$ 766.667
TOTAL						$ 39.700.000

Nota: 1: El consultor deberá concertar el PMGRD y la EMRE con el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres. Para lo cual realizarán dos (02) reuniones, una inicial posterior a las visitas de reconocimiento y una final con ajustes y recomendaciones brindadas

Nota 2: Dichas actualizaciones son acordes a lo establecido en la guía para la actualización de los planes municipales de gestión del riesgo de desastres formulada por la UNGRD en julio de 2021 y la Guía Metodológica para la elaboración del EMRE de la Unidad Nacional Para la Gestión del Riesgo de Desastres.

4.1. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para garantizar la contratación que se pretende adelantar, el Municipio cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 01979 del 06 de noviembre de 2026, con la siguiente imputación presupuestal:

CODIGO	DENOMINACIÓN	VALOR
91119	OTROS SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA N.C.P	$39.700.000

4.2. ESTUDIO DEL SECTOR

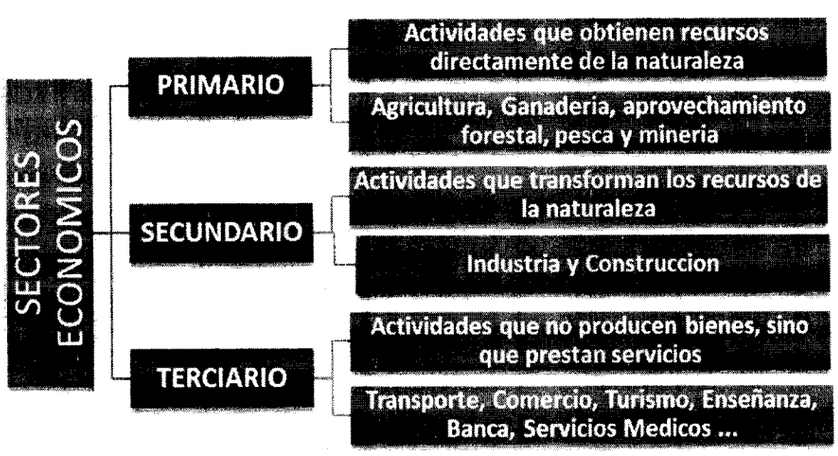
ANÁLISIS DE MERCADO

La Clasificación industrial internacional uniforme del DANE, define que los servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos, entre otros, se encuentra en el sector servicio, considerado como el conjunto de actividades desarrolladas por unidades económicas, encaminadas a generar o a poner a disposición de personas hogares o empresas una amplia gama de productos intangibles. Poseen una diversidad de características de acuerdo a las necesidades de quienes los solicitan.

La producción de un país se encuentra integrada por el volumen producido por todas las actividades económicas que se realicen en él. Normalmente la producción se ha dividido en tres sectores económicos que a su vez están integrados por varias ramas económicas.

Es así como la actividad económica está dividida en sectores económicos, cada sector se refiere a una parte de la economía cuyos elementos tiene características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones.

Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. División según la economía clásica. Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:



El objeto a contratar se encuentra clasificado dentro del sector terciario específicamente en el sector de los servicios; incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía.

OPCIONES QUE EXISTEN EN EL MERCADO PARA RESOLVER DICHA NECESIDAD

El presente objeto contractual puede ser cumplido por diferentes personas naturales o jurídicas, como también por asociaciones creadas por la Ley con el fin de participar en procesos contratación, que se ajustan a nuestra necesidad como lo son:

a) PERSONAS NATURALES

14

b) PERSONAS JURÍDICAS
c) CONSORCIOS
d) UNIONES TEMPORALES
e) PROMESA DE CONTRATO DE SOCIEDAD FUTURA

Conforme a la dinámica del sector relacionada con el objeto a satisfacer, podemos concluir que existe una oferta de este tipo de bienes y/o servicios, así como también coexiste la posibilidad de que las personas naturales o jurídicas se asocien unas con otras de manera pro tempore, con el fin de cumplir con lo exigido con plena capacidad legal conforme el manto legal que los ampara.

En efecto, cualquier persona con capacidad de adquirir derechos y obligaciones conforme a la Ley vigente, que dentro de su objeto social cuenten con el cumplimiento y la capacidad técnica, jurídica y económica que se solicita dentro de este proceso de selección, puede resultar beneficiado de suscribir un contrato estatal, el cual es de obligatorio cumplimiento so pena de sanciones, civiles, fiscales, disciplinarias y hasta penales cuando a ello diere lugar.

Para satisfacer la necesidad del presente proceso se evidencia que existe disponibilidad en el mercado nacional y/o local, de proveedores categorizados en pequeños, medianos y grandes comerciantes.

¿CUAL ES LA DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL PROCESO?



ASPECTOS ECONÓMICOS DE MERCADO

El sector SERVICIOS ha venido cobrando gran relevancia dentro de la economía nacional por su generación de empleo, el aporte al crecimiento y desarrollo económico, su coyuntura con en la sociedad en la creación de diferentes formas para reducir el alto nivel de desempleo en el país en los últimos 4 años; su tracción sobre la industria y el comercio nacional, estas características del sector han hecho que la inversión pública y privada se precise en él, brindando al país mayor crecimiento y desarrollo del mismo.
En el actual contexto de globalización e integración económica en el que se desarrollan las actividades empresariales e institucionales, las organizaciones ya sean estas de naturaleza pública o privada, requieren de un conocimiento amplio e interdisciplinar para llevar a cabo con éxito las funciones que constituyen su razón de ser tomando fuerza y relevancia en el plano del desarrollo, fortalecimiento institucional, penetración de mercados y ejecución de obras o proyectos de alto impacto.
Los ciclos a los que está expuesto el sector se trasladan directamente al personal ocupado ya que éste genera una rotación continua y los esfuerzos que se realizan a través de las áreas de seguridad y salud en el trabajo de las empresas no se ven reflejadas.
De acuerdo con la Clasificación CIIU Revisión 4 AC, el DANE ha clasificado el sector servicios en Colombia en los siguientes subsectores:

- Almacenamiento y actividades complementarias al transporte

- Correo y servicios de mensajería
- Restaurantes, catering y bares
- Actividades de edición
- Producción de películas cinematográficas y programas de televisión
- Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias
- Telecomunicaciones
- Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos
- Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo
- **Actividades profesionales científicas y técnicas**
- Publicidad
- Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios
- Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades excepto call center
- Actividades de centros de llamadas (Call center)
- Educación superior privada
- Salud humana privada con internación
- Salud humana privada sin internación
- Otros servicios de entretenimiento y otros servicios

Sección M Actividades profesionales, científicas y técnicas.

Se ha creado en CIIU Rev. 4 A.C. la sección M denominada «Actividades profesionales, científicas y técnicas», que está comprendida principalmente por la división 74, «Otras actividades empresariales», de la CIIU Rev. 3.1 A.C., la cual contiene las actividades jurídicas y de contabilidad, actividades de estudio de mercados, actividades de consultoría y de administración de empresas, publicidad, fotografía, entre otras.

En la sección M también se incluyen las actividades definidas en la división 73, «Investigación y desarrollo», de la CIIU Rev. 3.1 A.C., incorporándose el campo de la ingeniería junto con las ciencias naturales. De igual manera, en esta sección se incluyen las actividades veterinarias que antes se encontraban en la sección N, «Servicios sociales y de salud», grupo 852, «Actividades veterinarias».

Desde la división 69 hasta la 75, en CIIU Rev. 4 A.C., se busca establecer por cada una de ellas la agrupación más conveniente de acuerdo con el tipo de actividad desarrollada y la rama de actividad en la que se encuentran insertas. De esta manera, la sección M se desagrega en las siguientes divisiones:

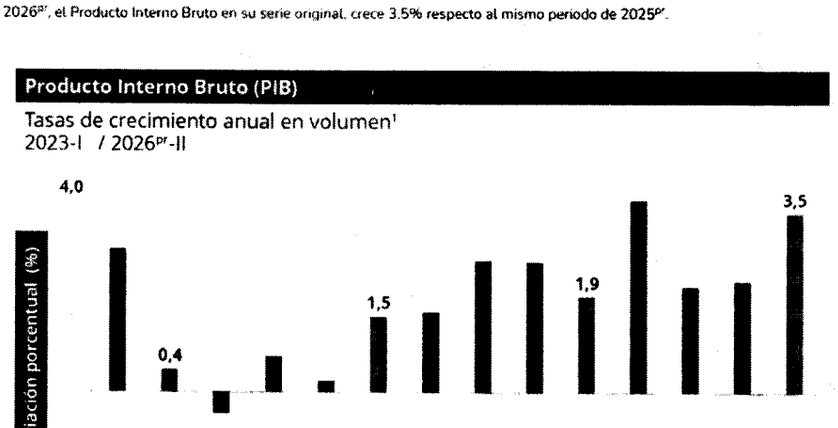
- División 69, «Actividades jurídicas y de contabilidad».
- División 70, «Actividades de administración empresarial; actividades de consultoría de gestión».
- División 71, «Actividades de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos».
- División 72, «Investigación científica y desarrollo».
- División 73, «Publicidad y estudios de mercado».
- División 74, «Otras actividades profesionales, científicas y técnicas».
- División 75, «Actividades veterinarias».

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

Producto Interno Bruto (PIB) II trimestre 2026

Información segundo trimestre 2026pr

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

ENFOQUE DE LA PRODUCCIÓN.

En el segundo trimestre de 2026pr , el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual). • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual). • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual). Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual). • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual). Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual). Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: • Construcción crece 6,4%. • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%. • Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,9**	**1,4**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS.

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):
• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 3,7%.

• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,8%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,5%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,2%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[pr]-II / 2025[pr]-II	2026[pr] / 2025[pr]	2026[pr]-II / 2026[pr]-I
Actividades profesionales, científicas y técnicas	3,7	3,0	1,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,8	2,0	0,2
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**2,6**	**2,5**	**0,8**

POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD, MES AGOSTO 2026

En el mes de agosto de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.685 mil personas. Las ramas que más restaron a la variación de la población ocupada fueron Industrias manufactureras (1,0 puntos porcentuales); Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (0,4 puntos porcentuales) y Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (0,4 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Agosto (2025 – 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Agosto 2025	Agosto 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.811**	**23.685**	**100**	**-126**	
Industrias manufactureras	2.600	2.361	10,0	-240	-1,0
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	**2.097**	**1.995**	**8,4**	**-102**	**-0,4**
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.153	3.062	12,9	-91	-0,4
Actividades inmobiliarias	**360**	**329**	**1,4**	**-31**	**-0,1**
Actividades financieras y de seguros	479	452	1,9	-27	-0,1
Alojamiento y servicios de comida	**1.862**	**1.845**	**7,8**	**-17**	**-0,1**
Información y comunicaciones	408	402	1,7	-6	0,0
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	**573**	**571**	**2,4**	**-1**	**0,0**
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.781	1.795	7,6	14	0,1
Transporte y almacenamiento	**1.837**	**1.885**	**8,0**	**48**	**0,2**
Construcción	1.710	1.790	7,6	80	0,3
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	**3.027**	**3.123**	**13,2**	**96**	**0,4**
Comercio y reparación de vehículos	3.925	4.076	17,2	150	0,6

POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN POSICIÓN OCUPACIONAL, MES AGOSTO 2026.

En agosto de 2026, Jornalero o Peón y Empleado doméstico fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron negativamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 0,6 y 0,5 puntos porcentuales, respectivamente.

17

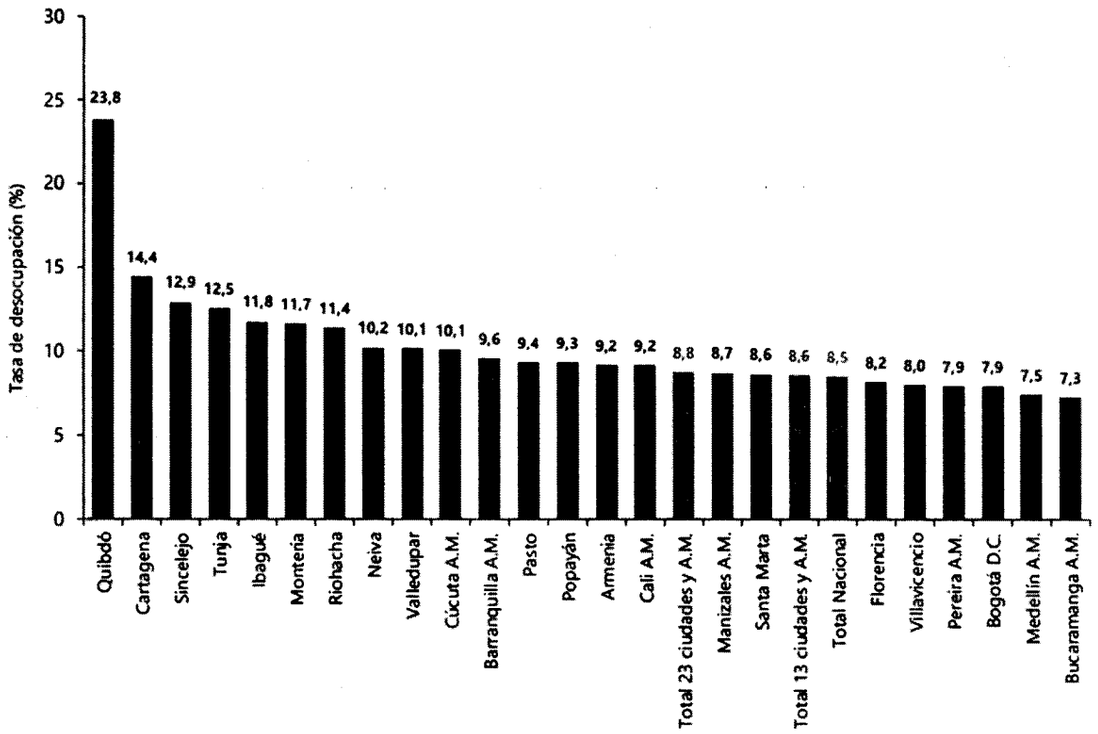
Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Agosto (2025 - 2026)

Posición ocupacional	Total nacional				
	Agosto 2025	Agosto 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.811**	**23.685**	**100**	**-126**	
Jornalero o Peón	796	642	2,7	-154	-0,6
Empleado doméstico	**774**	**657**	**2,8**	**-118**	**-0,5**
Trabajador por cuenta propia	9.962	9.905	41,8	-56	-0,2
Patrón o empleador	**544**	**541**	**2,3**	**-3**	**0,0**
Trabajador familiar sin remuneración	322	333	1,4	11	0,0
Obrero, empleado particular	**10.570**	**10.645**	**44,9**	**75**	**0,3**
Obrero, empleado del gobierno	835	959	4,1	124	0,5

RANKING DE CIUDADES SEGÚN TASA DE DESOCUPACIÓN, TRIMESTRE MÓVIL JUNIO – AGOSTO 2026.

Para el trimestre móvil junio - agosto 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (23,8%), Cartagena (14,4%) y Sincelejo (12,9%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Bogotá D.C. (7,9%), Medellín A.M. (7,5%) y Bucaramanga A.M. (7,3%).

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Junio - agosto 2026

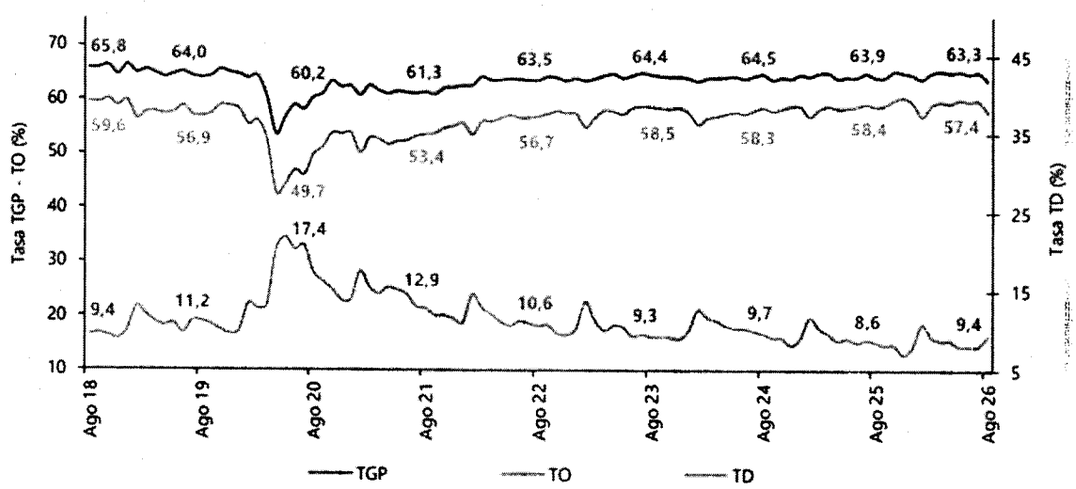


INDICADORES DE MERCADO LABORAL MES Y TRIMESTRE MÓVIL PARA EL TOTAL NACIONAL Y TOTAL 13 CIUDADES Y ÁREAS METROPOLITANAS

Para el mes de agosto de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,4%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,6%. La tasa global de participación se ubicó en 63,3%, en tanto que en agosto de 2025 fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,4%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,4%).

18

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Agosto (2018 - 2026)



POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN POSICIÓN OCUPACIONAL. AGOSTO 2026

En el mes de agosto de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.685 mil personas. Las ramas que más restaron a la variación de la población ocupada fueron Industrias manufactureras (1,0 puntos porcentuales); Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (0,4 puntos porcentuales) y Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (0,4 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Agosto (2025 – 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Agosto 2025	Agosto 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.811**	**23.685**	**100**	**-126**	
Industrias manufactureras	2.600	2.361	10,0	-240	-1,0
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	**2.097**	**1.995**	**8,4**	**-102**	**-0,4**
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.153	3.062	12,9	-91	-0,4
Actividades inmobiliarias	**360**	**329**	**1,4**	**-31**	**-0,1**
Actividades financieras y de seguros	479	452	1,9	-27	-0,1
Alojamiento y servicios de comida	**1.862**	**1.845**	**7,8**	**-17**	**-0,1**
Información y comunicaciones	408	402	1,7	-6	0,0
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	**573**	**571**	**2,4**	**-1**	**0,0**
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.781	1.795	7,6	14	0,1
Transporte y almacenamiento	**1.837**	**1.885**	**8,0**	**48**	**0,2**
Construcción	1.710	1.790	7,6	80	0,3
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	**3.027**	**3.123**	**13,2**	**96**	**0,4**
Comercio y reparación de vehículos	3.925	4.076	17,2	150	0,6

Aspecto Económico:

Para las actividades objeto del presente proceso de selección están integrados todos costos y gastos, directos e indirectos, a que haya lugar con motivo de la entrega de los bienes y la prestación de servicios. Entre los que destacan: la compra de los materiales, insumos o productos a suministrar, costos de terminación, empaquetado, rotulado o embalaje de los productos a suministrar, costos de almacenamiento, conservación, transporte y entrega de bienes y servicios a suministrar, entre otros. Así como los impuestos, tasa y gravámenes del orden municipal, departamental y nacional.
El soporte económico del proceso se basa en el valor estimado en la etapa de planeación que surge de las variables utilizadas para calcularlo, que fueron: características técnicas, lugar de entrega, plazo de entrega, forma de pago, retenciones y/o deducciones, garantías, entre otras, las cuales fueron definidas claramente desde la solicitud de cotización y posteriormente aceptadas por los proveedores cotizantes.

Los Impuestos y retenciones que surjan del contrato que se derive del presente proceso de selección, correrán por cuenta del proveedor o contratista. El Municipio de Puerto López cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la ley y hará las retenciones del caso dependiendo de la calidad del contratista como contribuyente.

CONSULTORÍA EN INGENIERÍA DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA				
Concepto	**Tarifa**	**Base**	**Tope**	**Observación**
Estampilla Pro-Unillanos	1%	Valor del contrato sin IVA	$ 1	Ordenanza 1184/2022
Estampilla Pro-Turismo	2%	Valor del contrato sin IVA	$ 1	Ordenanza 1184/2022
Estampilla Pro-Hospitalcs	1%	Valor del contrato sin IVA	$ 49.025.341	Acuerdo 027 de 2025
Estampilla Justicia Familiar	2%	Valor del contrato sin IVA	$ 1	Acuerdo 027 de 2025
Estampilla Pro-Cultura	2%	Valor del contrato sin IVA	$ 1	Acuerdo 027 de 2025
Estampilla Pro-Adulto mayor	4%	Valor del contrato sin IVA	$ 1	Acuerdo 027 de 2025
Tasa Deporte	2,50%	Valor del contrato sin IVA	$ 1	Acuerdo 027 de 2025
Retención Renta (Declarantes)	11%	Valor del contrato sin IVA	$ 1	DUR 1625 Art.1.2.4.10.3
Retención Renta (no Declarantes)	10%	Valor del contrato sin IVA	$ 1	DUR 1625 Art.1.2.4.10.3
Retención ICA	1%	Valor del contrato sin IVA	$ 1	Acuerdo 027 de 2025
Retención IVA	15%	Sobre IVA	$ 1	DUR 1625 Art. 1.3.2.1

Seguridad Social. El contratista debe pagar aportes al sistema de seguridad social en salud, y en pensiones. Respecto del pago de aportes al sistema de riesgos profesionales, el/la contratista tiene la obligación de afiliarse, según lo estipulado por el artículo 2 literal a) numeral 1 y parágrafo 3° de la Ley 1562 de 2012.

Aspecto Legal:

Normativa aplicable al objeto del Proceso de Contratación: Serán aplicables al proceso de contratación la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, y sus decretos reglamentarios, en especial el Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes sobre la materia.

Teniendo en cuenta que el valor del presupuesto para el proceso no supera el 10% de la menor cuantía establecida para la Entidad, la modalidad de contratación mediante la cual se seleccionará al contratista será MINIMA CUANTÍA

En materia tributaria, el presente proceso de selección es objeto de obligaciones conforme a lo dispuesto por el Estatuto Tributario. Respecto al impuesto de valor agregado IVA, los productos a suministrarse estarán gravados o no por este impuesto conforme el artículo 420 del Estatuto Tributario.

Adicional a lo anterior, la legislación colombiana protege a los consumidores, por lo que en todo caso se aplicara lo establecido en la Ley 1480 de 2011 *"Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones"*

Aspecto Financiero:

Teniendo en cuenta que el valor del proceso de selección no supera el 10% de la menor cuantía, no se exigirá la acreditación de condiciones financieras a los proponentes, además por la forma de pago establecida y la forma de entrega de los elementos a contratar.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

A continuación, se relacionan contratos similares con el presente proceso y publicados en la página del SECOP.

Adquisiciones previas del Municipio:

PROCESO	MODALIDAD	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
MC-042 DE 2025	MINIMA CUANTIA	ALCALDIA DE PUERTO LOPEZ	CONSULTORIA PARA LA IDENTIFICACION DE LAS NECESIDADES DE MOVILIZACIÓN Y LAS MEDIDAS CONDUCENTES PARA SATISFACERLAS, MEDIANTE LA REVISIÓN DE LA CAPACIDAD TRANSPORTADORA DE LOS MODOS DE TRANSPORTE PUBLICO EXISTENTES Y LA FORMULACIÓN DE NUEVAS ALTERNATIVAS DE MOVILIZACIÓN PARA EL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ - META	$ 39.800.000
LP-035-2025	LICITACION PUBLICA	ALCALDIA DE PUERTO LOPEZ	CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL DIAGNÓSTICO DETALLADO DEL ESTADO ACTUAL DEL SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV) DEL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ META.	$ 23.465.000

Adquisiciones previas de otras Entidades del Departamento y Departamentos aledaños:

No. PROCESO	MODALIDAD	OBJETO	ENTIDAD CONTRATANTE	VALOR
MC-013-2026	Mínima Cuantía	DISEÑO Y FORMULACIÓN DE LA ESTRATEGIA MUNICIPAL DE RESPUESTA A EMERGENCIAS (EMRE) Y EL PLAN MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (PMGRD) PARA EL MUNICIPIO DE FÚQUENE, CUNDINAMARCA.	ALCALDIA DE FUMEQUE	$ 48.000.000
MA-MC-011-2026	Mínima Cuantía	CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN, SOCIALIZACIÓN Y VALIDACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (PMGRD) Y DE LA ESTRATEGIA MUNICIPAL DE RESPUESTA A EMERGENCIAS (EMRE) DEL MUNICIPIO	ALCALDÍA DE ANOLAIMA	$ 49.000.000

ANÁLISIS DE LA OFERTA:

A partir del estudio de mercado, en el cual se analiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se solicitan diferentes cotizaciones a empresas que comercializan los bienes o servicios requeridos y están legalmente constituidas, se determina que en el mercado existen empresas con la capacidad de proveer

el objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso de selección.

Los productos a adquirir son ofrecidos en el mercado y sus especificaciones comparten condiciones que son equivalentes para las diferentes entidades que requieren de los mismos. Así mismo, por las consultas realizadas se evidencia que no es un mercado cerrado y que empresas del Casanare y de otras regiones del país pueden participar del requerimiento de la entidad, cumpliendo en plazos de ejecución y con precios competitivos, por lo cual se minimiza el riesgo de oferta para la entidad, constituyendo un mercado flexible y de fácil consecución.

¿QUIÉN VENDE?

A nivel nacional hay diversidad de empresas dedicadas a la realización de la cadena de fabricación, distribución o comercialización de los bienes y/o servicios objeto de realización del presente proceso contractual, además se debe indicar que los servicios a adquirir tienen distintos procederes en su fabricación o comercialización, es decir no confluyen exactamente desde el mismo fabricante o comercializador.

Adicionalmente, verificando los proveedores a nivel regional, así como los que han participado en procesos contractuales con la Entidad o con otros entes públicos y privados a nivel nacional y/o regional, se concluye que los productos requeridos los podrían ofrecer diversidad de personas naturales y jurídicas, quienes dentro de su actividad económica contemplan las actividades objeto del presente proceso, además se pudo identificar la existencia de empresas que poseen un musculo financiero importante que les permite participar en procesos de cuantías considerables, por otra parte, al verificar los archivos históricos de la Entidad durante los últimos años se evidencia que varias han participado en los procesos de contratación con objetos similares.

9. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con lo previsto en el numeral 5 el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 (modificada por el Art. 30 de la ley 2069 de 2000), reglamentado a su vez por el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, y demás normas vigentes y concordantes, el municipio de Puerto López seleccionarán al contratista titular de la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

El proponente debe presentar el valor de su propuesta especificando valores unitarios y la nota expresa que los mismos se mantendrán hasta finalizar el contrato y que presupuesto total corresponde al presupuesto oficial del presente estudio previo. Para el cálculo del valor de la propuesta al proponente deberá tener en cuenta el número del ítem, la descripción y la unidad, así como que este valor incluye todos los costos y gastos directos e indirectos que la ejecución del futuro contrato le acarre.

Para fines de la evaluación se consideran las cantidades indicadas en el presupuesto oficial. El número del ítem, la descripción y las unidades que en él aparecen, no podrán ser modificados por el proponente al presentar la propuesta económica. Las enmendaduras de precios que aparezcan en la propuesta deberán confirmarse con nota al margen y firma del proponente.

En todo caso, el valor total de la propuesta, y el de sus ítems, no podrá exceder el 100% del presupuesto oficial total, so pena de rechazo de la misma. El Municipio corregirá los errores aritméticos contenidos en los productos y en la sumatoria, según lo indicado al efecto de la invitación pública. Los precios unitarios deberán indicarse en pesos colombianos y deberán cubrir todos los costos, directos e indirectos que impliquen la ejecución del objeto contractual.

5.1 REQUISITOS HABILITANTES: Para establecer los requisitos habilitantes se debe realizar de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y ss, del Decreto 1082 de 2015 y

demás normas que regulen los procesos de selección, así mismo, se debe tener en cuenta:

- Riesgo del proceso de contratación,
- El valor del contrato objeto del proceso de contratación,
- El análisis del sector económico respectivo,
- El conocimiento de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial.

DOCUMENTOS JURÍDICOS:

CAPACIDAD JURÍDICA PERSONA NATURAL

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Deberá acreditar Registro Mercantil expedido con una antelación máxima de treinta (30) días a la fecha de presentación de la oferta, en donde conste que sus actividades mercantiles se encuentren relacionadas con el objeto de la presente contratación, y/o debe acreditar que posee título de una profesión liberal, para lo cual adjuntará copia del certificado de vigencia de la matrícula profesional expedida por el COPNIA, vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
3. Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía.
4. Fotocopia de la Libreta Militar, si es hombre menor de 50 años.
5. Fotocopia del RUT vigente cuya actividad económica sea a fin al presente proceso de selección.
6. Declaración original de que la persona no se encuentra incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado.
7. Certificado de antecedentes disciplinarios (vigente)
8. Certificado de antecedentes fiscales (Vigente)
9. Certificado de no poseer antecedentes penales, policía nacional (Vigente) Certificado de Medidas correctivas (Vigente)
10. Redam (registro de deudores alimentarios morosos).
11. Constancia afiliación al sistema de seguridad social y/o certificado de pago (Artículo 23 Ley 1150 de 2007) y/o pago de planilla original que acredite su cumplimiento.
12. Hoja de vida de la persona natural (formato de la Función Pública) debidamente diligenciada en original.
13. Autorización expresa al municipio de Puerto López para consultar y solicitar certificación por concepto de inhabilidad por delitos sexuales cometidos contra menores de acuerdo con lo establecido en la Ley 1918 de 2018.

CAPACIDAD JURÍDICA PERSONA JURÍDICA

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Certificado de Cámara de Comercio existencia y representación legal con una expedición no mayor a un (01) mes y su objeto social debe ser acorde al proceso selección.
3. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía Representante Legal.
4. Fotocopia de la Libreta Militar, si el Representante Legal es hombre menor de 50 años.
5. Declaración firmada en original de que la persona jurídica y su representante legal no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado.
6. Fotocopia del RUT vigente cuya actividad económica sea afín al objeto contractual.
7. Certificado de Antecedentes Disciplinarios (vigentes) del representante legal y la persona jurídica.
8. Certificado de Antecedentes Fiscales (Vigentes) del representante legal y la persona jurídica.
9. Certificado de no poseer antecedentes penales, policía nacional (Vigente)
10. Certificado de medidas correctivas del representante legal (Vigente).
11. Redam (registro de deudores alimentarios morosos).
12. Certificación del representante legal, revisor fiscal o contador que indique estar al día en el pago con los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y aportes

parafiscales, de sus empleados seis (6) meses antes del cierre del proceso. En caso de revisor fiscal o contador deberá anexar copia del documento de identidad, tarjeta profesional, antecedentes profesionales expedidos por la junta central de contadores.

13. Autorización expresa al municipio de Puerto López para consultar y solicitar certificación por concepto de inhabilidad por delitos sexuales cometidos contra menores de acuerdo con lo establecido en la Ley 1918 de 2018.

Parágrafo: Cuando se trate de entidades sin ánimo de lucro (ESAL) el oferente deberá allegar certificado de vigencia y estado de la misma emanado de autoridad competente que ejerza su control y vigilancia.
Parágrafo: En caso de uniones temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito presentando copia del documento.
Parágrafo: Será responsabilidad del comité evaluador, la consulta de los antecedentes fiscales, penales, disciplinarios y de medidas correctivas de los oferentes, al momento de realizar la respectiva evaluación.

REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES
REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA PARA NO MIPYME

El proponente deberá acreditar experiencia **con MÁXIMO UN (01) CONTARTO** celebrado con Entidades Públicas o Privadas, cuyo objeto, alcance o actividades contemplen la elaboración y/o actualización de planes de emergencia y/o gestión del riesgo cuyo presupuesto deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos

ACREDITACIÓN DEL REQUISITOS DE EXPERIENCIA
La experiencia se acreditará con: Copia del contrato, acta de terminación y liquidación.
En caso de acreditar la experiencia con certificación adicional, esta deberá contener como mínimo la siguiente información y requisitos:

- Empresa o entidad contratante, dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación y calidad en la que expide la certificación (gerente, representante legal, jefe de contratación o de adquisiciones y demás.)
- Objeto del contrato
- Fecha de inicio del contrato.
- Fecha de finalización del contrato: El contrato debe haberse terminado y liquidado.
- Valor del contrato.
- Si el contratante es entidad sometida a la ley civil deberá aportar una copia de la cámara de comercio y/o documento homologable y copia de la factura que generó dentro del proceso de contratación.

En caso de acreditar contratos ejecutados como parte de un consorcio o unión temporal solo se tendrá en cuenta el porcentaje de participación. Se verificará el contrato máximo solicitado por proponente y por tanto no se debe relacionar en el formulario para tal finalidad, más de los requeridos. En caso de relacionarse más contrato (s) de los requeridos, el MUNICIPIO, para salvaguardia de los principios de transparencia, lealtad e igualdad, sólo el primero, en el orden en que aparezcan relacionados. Dicha documentación se solicita de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Para las propuestas que se presenten en cualquier forma de proponente plural cualquiera de los integrantes puede aportar la experiencia independientemente del porcentaje de participación.
NOTA: En caso de que el contrato aportado sea de aquellos que la experiencia se encuentre en un ítem, el mismo deberá ser por el valor de la experiencia requerida, es decir, una vez el presupuesto oficial.

Se verificará el contrato máximo solicitado por proponente y por tanto no se debe relacionar en el formulario para tal finalidad, más de los requeridos. En caso de relacionarse más contrato (s) de los requeridos, el MUNICIPIO, para salvaguardia de los principios de transparencia, lealtad e igualdad, sólo

el primero, en el orden en que aparezcan relacionados. Dicha documentación se solicita de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Los errores y omisiones en la información de los contratos relacionados serán corregidos por parte de la entidad siempre y cuando esta cuente con la documentación necesaria para tal efecto. Se calificará a cada propuesta como HÁBIL, si cumple con el número de contratos exigidos.

EXPERIENCIA ADQUIRIDA CON ENTIDADES PRIVADAS - Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares el proponente deberá aportar contrato debidamente suscrito por las partes, copia de factura y/o cuenta de cobro, acta de terminación y/o liquidación y/o recibo de entrega de los productos debidamente firmada por las partes y adicionalmente por lo menos uno de los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredite la facturación e ingreso de la correspondiente experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
B. Copia de la declaración de renta del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato.
C. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes, correspondiente al periodo de ejecución del contrato o impuesto de timbre del contrato o licencia de construcción cuando la obra fue realizada en urbanizaciones

OTROS REQUISITOS TÉCNICOS.

PERSONAL MÍNIMO:

Que en atención a las actividades a desarrollar y la descripción técnica de los elementos requeridos por parte de la administración Municipal, se requiere de un personal mínimo el cual debe cumplir las siguientes características:

ÍTEM	CARGO	DESCRIPCIÓN	
1	DIRECTOR DEL PROYECTO	PERFIL	Un (1) Profesional del área de la ingeniería civil o arquitectura, con posgrado recursos hídricos
		EXPERIENCIA GENERAL	Deberá acreditar no menos de (10) años como experiencia general, contados a partir de la fecha de expedición de la Matricula profesional hasta la fecha del cierre del presente proceso contractual.
		EXPERIENCIA ESPECIFICA	Deberá acreditar el haber ejecutado como mínimo: un (01) contrato y/o proyecto en donde su objeto y/o alcance corresponda al desarrollo de acciones de mitigación del riesgo en cauces hídricos

ÍTEM	CARGO	DESCRIPCIÓN	
2	PROFESIONAL 1	PERFIL	Un (1) profesional en geografía o profesiones a fines con posgrado en Gestión del Riesgo y Desarrollo y/o Sistemas de Información Geográfica
		EXPERIENCIA GENERAL	Deberá acreditar más de cinco (05) años como experiencia general, contados a partir de la fecha de expedición del diploma y/o acta de grado.

		EXPERIENCIA ESPECIFICA	Deberá acreditar el haber ejecutado como mínimo seis (06) meses en contratos cuyo objeto y /o alcance se encuentren relacionados con asistencia técnica para el manejo de emergencias y desastres

ÍTEM	CARGO	DESCRIPCIÓN	
3	PROFESIONAL 2	**PERFIL**	Un (1) profesional en ingeniería civil o a fines con posgrado en Gestión del Riesgo y Desarrollo y/o Sistemas de Información Geográfica
		EXPERIENCIA GENERAL	Deberá acreditar más de cinco (05) años como experiencia general, contados a partir de la fecha de expedición del diploma y/o acta de grado.
		EXPERIENCIA ESPECIFICA	Deberá acreditar el haber ejecutado como mínimo seis (06) meses en contratos cuyo objeto y /o alcance se encuentren relacionados con asistencia técnica para el manejo de emergencias y desastres

Para lo cual deber anexar lo siguiente.

- Hoja de vida en Formato libre.
- Copia de la cedula de ciudadanía
- Copia Acta de grado o Diploma
- Copia de matrícula profesional o tarjeta profesional
- Certificado de vigencia de la tarjeta profesional.
- Copia de los cursos solicitados.(SI APLICA)
- Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales
- Certificado de medidas correctivas RNMC
- Copia de las certificaciones que acreditan la experiencia especifica, deberá se expedida por la entidad contratante privada o pública, o copia de contrato y acta de terminación.

NOTA 1: El proponente deberá adjuntar carta suscrita por cada uno del personal mínimo requerido en la que, bajo Gravedad de juramento, certifiquen su intención de participación dentro del proceso y que toda la documentación presentada sea verídica, de acuerdo a lo estipulado en la invitación publica, para tal fin.

La definición del equipo técnico mínimo de trabajo responde al principio de planeación y a los criterios de necesidad y proporcionalidad exigidos por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. Teniendo en cuenta que la actualización del PMGRD y la EMRE implica el análisis multidisciplinario de múltiples amenazas naturales y antrópicas (tales como sismos, remoción en masa, avenidas torrenciales, e incendios de cobertura vegetal) conforme a las directrices de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD), la Entidad requiere de profesionales con competencias idóneas en:

1. Dirección Técnica y Gestión del Riesgo Hídrico (Director del Proyecto): Indispensable para orientar metodológicamente el estudio y abordar los riesgos asociados a dinámicas de cauces y cuencas presentes en la jurisdicción municipal.
2. Sistemas de Información Geográfica y Análisis Espacial (Profesional 1): Requerido para la captura de datos de campo y la elaboración de la cartografía temática oficial en los formatos estándar exigidos por las autoridades ambientales y del SNGRD.
3. Asistencia Técnica en Emergencias y Análisis Estructural (Profesional 2): Necesario para la formulación de los protocolos operativos específicos por cada escenario de riesgo y la estructuración del organigrama de respuesta de la EMRE.

Por lo anterior, el perfil, experiencia general y específica solicitada resulta plenamente idónea, suficiente y directamente proporcionada con la naturaleza y alcance del objeto a contratar, garantizando la calidad técnica sin configurar barreras de entrada desmedidas para los oferentes.

REQUISITOS ECONÓMICOS.

El proponente debe presentar el valor de su propuesta especificando valores unitarios y la nota expresa que los mismos se mantendrán hasta finalizar el contrato y que presupuesto total corresponde al presupuesto oficial del presente estudio previo. Para el cálculo del valor de la propuesta al proponente deberá tener en cuenta cada uno de los ítems, la descripción y la unidad, así como que este valor incluye todos los costos y gastos directos e indirectos que la ejecución del futuro contrato le acarre.

Para fines de la evaluación se consideran las cantidades indicadas en el presupuesto oficial, la descripción y las unidades que en él aparecen, las cuales no podrán ser modificados por el proponente al presentar la propuesta económica. Las enmendaduras de precios que aparezcan en la propuesta deberán confirmarse con nota al margen y firma del proponente. Sin este requisito, las enmiendas no se consideran válidas. Se entenderá, en todos los casos, que el proponente mantiene el precio por todo el tiempo de la vigencia de garantía de seriedad de las propuestas.

En todo caso, la propuesta no podrá exceder el 100% del presupuesto oficial total ni individual para cada uno de los ítems, so pena de rechazo de la misma. El Municipio corregirá los errores aritméticos contenidos en los productos y en la sumatoria, según lo indicado al efecto de la invitación pública. Los precios unitarios deberán indicarse en pesos colombianos y deberán cubrir todos los costos, directos e indirectos que impliquen la ejecución del objeto contractual

ANÁLISIS DE RIESGOS:

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se identifican los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación; para lo cual se tuvo en cuenta para su identificación y cobertura, la guía publicada por Colombia Compra eficiente, en el Link www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20130916manualderiesgos.pdf.

N°	Clase / Fuente	Etapa / Tipo	Descripción del Riesgo	Consecuencia	Prob. / Impacto	Valoración / Categoría	Asignación	Controles / Tratamiento	Impacto Residual	Eq. Econ.	Responsable Monitoreo	Cómo y Cuándo se Monitorea
1	General Externo	Ejecución Operacional	Demora, falta de quórum u oposición por parte de los actores locales o integrantes del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo (CMGRD) durante las mesas de trabajo para concertar y validar las actualizaci	Afectación y retraso en el cronograma de ejecución del contrato, postergando la aprobación definitiva de los productos entregables.	Posible Moderado	Medio (Riesgo Medio)	Compartido (Municipio - Contratista)	La Secretaría de Gobierno liderará la convocatoria institucional y el respaldo técnico ante el CMGRD para asegurar la participación activa de los actores locales.	Improbable Menor (Baja)	No	Supervisor del contrato	Seguimiento periódico al cronograma de concertación en los informes de avance.

			ones del PMGRD y la EMRE.									
2	Específico Interno /Ext.	Ejecución Técnico / Calidad	Que los documentos e informes elaborados por el consultor no cumplan estrictamente con las metodologías y guías vigentes expedidas por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD).	Múltiples requerimientos de corrección por parte de la supervisión, generando retrasos en la liquidación y la aprobación a satisfacción.	Posible Moderado	Medio (Riesgo Medio)	Contratista	Exigir la vinculación de un equipo profesional mínimo cualificado y realizar revisiones técnicas previas a las versiones finales de los documentos.	Improbable Menor (Baja)	No	Supervisor del contrato	Revisión técnica documental de cada hito o borrador de producto entregado por la consultoría.
3	General Externo	Contratación Operacional	Retraso o renuencia por parte del adjudicatario para la firma de la minuta, presentación de pólizas de garantía o legalización del contrato dentro del plazo estipulado.	Afectación de los plazos de inicio de la consultoría y retraso en la consecución de las metas contempladas en el Plan de Desarrollo Municipal.	Raro Menor	Bajo (Riesgo Bajo)	Contratista	Fijar plazos perentorios en la invitación pública y hacer seguimiento directo al trámite de suscripción y constitución de amparos.	Raro Insignificante (Baja)	No	Secretaría de Gobierno / Contratación	Control diario de términos en el módulo de contratación durante la etapa precontractual.
4	General Externo	Todas Tecnológico	Fallas técnicas, indisponibilidad o suspensión temporal de los servidores de la plataforma transaccional SECOP II.	Dificultad o imposibilidad temporal para cargar documentos, publicar adendas, formular observaciones o remitir informes contractuales.	Posible Insignificante	Bajo (Riesgo Bajo)	Compartido (Municipio - Contratista)	Aplicación estricta del Protocolo de Indisponibilidad de Colombia Compra Eficiente y uso de canales alternativos institucionales (correo oficial).	Improbable Insignificante (Baja)	No	Oficina de Contratación / Supervisor	Verificación del Estado de la Plataforma SECOP II e informes de indisponibilidad oficiales.
5	General Externo	Ejecución Económico	Variación imprevista en los costos logísticos,	Reducción del margen financiero estimado	Improbable Menor	Bajo (Riesgo Bajo)	Contratista	El contrato se celebra bajo la modalidad	Improbable Menor (Baja)	No	Supervisor del contrato	Control administrativo sobre los comproba

de transporte, desplazamientos de campo o impresiones cartográficas durante el desarrollo de la consultoría.	por el contratista en la formulación de su propuesta económica.	de precio fijo global e inalterable, asumiendo el consultor los imprevistos y fluctuaciones del mercado.	ntes y pagos asociados a la ejecución global del objeto.

ANÁLISIS PARA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del futuro contrato, el contratista seleccionado deberá constituir una póliza de seguro o caución bancaria a favor del Municipio de Puerto López, expedida por una compañía aseguradora o entidad bancaria legalmente constituida para funcionar en el territorio nacional, con los siguientes amparos:

GARANTÍA	VALOR (%)	DURACIÓN
Cumplimiento	20% del valor del contrato	La del contrato y hasta su liquidación (cuatro 4 meses más).
Seriedad de la Oferta	15% del valor del contrato	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, (según artículo 2.2.1.2.3.1.9. del decreto 1082 de 2015)
Calidad del servicio.	20% del valor del contrato	Por el término de duración del contrato y (según artículo 2.2.1.2.3.1.1.6. del decreto 1082 de 2015) y por cuatro (4) meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales	5% del valor del contrato	Por el término de duración del contrato y tres (3) años mas
Responsabilidad Civil Extracontractual	Doscientos (200) SMMLV	Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015, la vigencia de esta garantía se otorgará por todo el periodo de ejecución del contrato y de las prórrogas si las hubiere.

11. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MYPIMES Y EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES DECRETO 1860 DE 2020

En cumplimiento con lo dispuesto con el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", y de acuerdo al análisis realizado por esta Entidad, y por otras especializadas en el ejercicio de la contratación pública, se establecen los criterios diferenciales a aplicar en el presente proceso tanto para las empresas o emprendimientos de mujeres, como para las Mipymes, obedeciendo a los criterios objetivos y eficaces, de acuerdo al sector de las personas naturales y jurídicas beneficiadas por la referida norma.

Teniendo en cuenta que el Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, modificó y adicionó al Decreto 1082 de 2015, entre otros, al Artículo 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18, creando diferentes criterios habilitantes diferenciales, para que las Entidades Estatales independiente a su régimen de contratación escogieran una de ellas, y así incentivaran la participación de las empresas o emprendimientos de mujeres y Mipymes, siendo estas las opciones:

"1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. **Valor de la garantía de seriedad de la oferta."** Es así como la Entidad debe escoger un factor diferencial que incentive la participación de estas empresas, garantizando a su vez la idoneidad y capacidad para ejecutar la labor a contratar, cumpliendo con los fines del Decreto 1860 de 2021 y con la demás normatividad que reglamenta la contratación pública.

En ese sentido, La administración municipal opta por la opción N. 5 consistente en el "Valor de la garantía de seriedad de la oferta", permitiendo una mayor participación de los proponentes que puedan verse beneficiados de los criterios diferenciales, ya que si bien, se flexibiliza el valor exigido de la garantía de seriedad de la oferta estableciéndolo "Por un valor equivalente mínimo al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial", dicho porcentaje cumple con el mínimo exigido legalmente no siendo contrario a la Ley y por el contrario, con el pueden verse beneficiados los futuros contratistas

Ahora bien, esta opción materializa el espíritu de la norma y los fines que pretende con ella, incentivando de forma positiva a las empresas o emprendimientos de mujeres y Mipymes, las cuales, debido a sus características especiales, tienen menos probabilidades de participar en procesos de selección que determinan un valor alto de la garantía de seriedad de la oferta, siendo esta una limitante para poder participar en los procesos de selección.

Sin lugar a duda, esta opción no genera riesgos de tipo económico, financiero u operacional, ya que las condiciones destinadas a salvaguardar la correcta ejecución del contrato, su flujo financiero y la experticia que debe contener quien ejecuta los recursos públicos para lograr los cometidos del Estado, no se ven afectados con la flexibilización del valor de la garantía de seriedad de la oferta, siendo esta la mejor opción para incentivar la participación de este grupo empresarial, sin poner en riesgo los intereses de la administración.

En cumplimiento de los artículos 30, 31 y 32 de la Ley 2069 de 2020 (Ley de Emprendimiento), reglamentados por el Decreto 1860 de 2021, la Administración Municipal adopta la **Opción N° 5 del artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015**, consistente en la flexibilización del valor de la garantía de seriedad de la oferta para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Mipymes), así como para las empresas o emprendimientos liderados por mujeres.

De esta forma, mientras la exigencia general de la garantía de seriedad de la oferta se fija en un quince por ciento (15%) del valor del presupuesto oficial, las Mipymes y empresas/emprendimientos de mujeres que acrediten dicha condición conforme a las certificaciones expedidas por Representante Legal y Contador/Revisor Fiscal en los términos del Decreto 957 de 2019 o norma aplicable, podrán constituir y aportar dicha garantía por un valor equivalente mínimo al **diez por ciento (10%) del presupuesto oficial**.

Esta medida fomenta la participación de actores económicos locales y del segmento Mipyme, reduciendo los costos de entrada al proceso de selección de Mínima Cuantía sin incrementar ni afectar los riesgos operacionales o financieros de la Entidad.

GARANTIA	VALOR(%)	DURACION

ALCALDÍA PUERTO LOPEZ	ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE MINIMA CUANTIA	Código: F-560 Versión: 001 Fecha: Mayo 2024

Seriedad de la Oferta	10% del valor del contrato	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, (según artículo 2.2.1.2.3.1.9. del decreto 1082 de 2015)

12. ACUERDO COMERCIAL:

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1, del Decreto 1082 de 2015 me permito manifestar que la presente contratación no está cobijada por un Acuerdo Comercial.

Atentamente,

CAROLINA RODRIGUEZ PEREA
Secretaría de Gobierno

Elaborado:	Revisado:	Aprobado:
Nombre: Diego Rivera	Nombre: Carolina Rodriguez	Nombre: Carolina Rodriguez
Cargo: CPS Secretaria de Gobierno	Cargo: Secretaría de Gobierno	Cargo: Secretaría de Gobierno